CONTRATO	**CC-740-2025**
CONTRATISTA	CONSORCIO SI-GE 2025
C.C O NIT.	901.999.462-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
C.C	1.075.664.456 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($165.190.075,98) M/CTE
INTERVENTOR	N.A
REPRESENTANTE LEGAL	N.A
C.C	N.A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Dos (2) meses y Diez (10) días calendario
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	22 de octubre de 2025
PRÓRROGA 1	Cuarenta y Cinco (45) días calendario
FECHA PRÓRROGA 1	31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA 2	Sesenta (60) días calendario
FECHA PRÓRROGA 2	13 de febrero de 2026
PRÓRROGA 3	Sesenta (60) días calendario
FECHA PRÓRROGA 3	14 de abril de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	12/06/2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	dos (2) meses
FECHA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN 1	13/08/2026
PLAZO DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN 1	dos (2) meses
FECHA DE REINICIO	13/10/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 de octubre de 2026

En Zipaquirá a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026 se reunieron, la Arquitecta **SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO** como secretaria de Obras Públicas, la Ingeniera **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO** Representante legal del Consorcio SI-GE 2025 en su calidad de CONTRATISTA del contrato CC-740-2025 suscrito el 21 de octubre de 2025, con el fin de suscribir el acta de suspensión del mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 entre el contratista CONSORCIO-SIGE-2025 y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ se celebró el contrato de consultoría número CC-740-2025 cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE OBRAS DE MITIGACIÓN, ESTABILIZACION Y CONTENCION EN ESCENARIOS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" con plazo de ejecución de dos (02) meses y diez (10) días calendario por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($165.190.075,98)

2. Que el día veintidós (22) de octubre de 2025 se dio inicio al contrato de consultoría, luego de cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estableciéndose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3. Que el veintiocho (28) de octubre de 2025 las partes suscribieron Anexo Aclaratorio al Contrato de Consultoría N° CC-740-2025, específicamente respecto de la Cláusula Vigésima Quinta, en el sentido de aclarar la Supervisión y las actividades a cargo de esta, en el marco de la Resolución No. 165 del 29 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 1714 del 29 de diciembre de 2023.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Obras Publicas	Ing. Cristian Camilo Vanegas Latorre contratista	Ing. Joaquín Eduardo Romero Contreras Director Técnico	Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	E:\zipaquira\2026\enero\obras de mitigacion\modificaciones

4. Que el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se realizó el modificatorio N°02 al contrato de consultoría N° CC-740-2025, con el fin de prorrogar el plazo en cuarenta y cinco (45) días calendario.

5. Que el trece (13) de febrero de 2026 se realizó el modificatorio N°03 al contrato de consultoría N° CC-740-2025, con el fin de prorrogar el plazo en sesenta días (60) días calendario.

6. Que el catorce (14) de abril de 2026 se realizó el modificatorio N°04 al contrato de consultoría N° CC-740-2025, con el fin de prorrogar el plazo en sesenta días (60) días calendario.

7. Que el doce (12) de junio de 2026 se realizó la suspensión No. 1 al contrato de consultoría N° CC-740-2025, por el término de dos (02) meses, contabilizados desde el día doce (12) de junio de 2026, hasta el día doce (12) de agosto de 2026, lo anterior con fundamento en la necesidad de contar con el pronunciamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR sobre el análisis multitemporal el cual determine el tipo de cuerpo de agua existente en el barrio San Juanito (sector el chorro), ya que este es un insumo indispensable para la viabilidad de los diseños objeto del contrato.

8. Que el contratista mediante comunicación No. SI-GE-OFC-025 de fecha 11 de agosto de 2026, solicitó la prórroga a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría N° CC-740-2025, con base en lo siguiente:

"(…) Por medio del presente me permito solicitar de manera atenta se prorrogue la suspensión el contrato de la referencia por un término de dos (02) meses y/o hasta tanto la Corporación Autónoma Regional (CAR) se pronunció sobre el multitemporal el cual determina el tipo de cuerpo de agua existente en el barrio San Juanito (Sector El Chorro), ya que a la fecha aún no se tiene información alguna. (…)".

9. Que la Secretaría de Obras Públicas, en su calidad de supervisora del contrato de consultoría N° CC-740-2025, considera procedente la actuación administrativa fundamentada en la necesidad de contar con el pronunciamiento de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR sobre el análisis multitemporal el cual determine el tipo de cuerpo de agua existente en el barrio San Juanito (sector el chorro), ya que este es un insumo indispensable para la viabilidad de los diseños objeto del contrato; teniendo en cuenta que a la fecha de la suscripción de la presente acta NO se cuenta con dicho pronunciamiento por parte de la autoridad regional, es decir que, no se ha superado la situación que originó la suspensión No. 1 del contrato en cita, es técnica y jurídicamente procedente aprobar la prórroga de la suspensión por **DOS (2) MESES**, o hasta que la corporación regional de Cundinamarca CAR se pronuncie sobre el multitemporal, lo que primero ocurra; una vez se cuente con el pronunciamiento de la CAR, se procederá al reinicio inmediato de las actividades contractuales ajustando el plazo de ejecución conforme a lo estipulado en el acta, sin que ello implique la terminación del vínculo contractual.

10. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos.

11. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato de consultoría No. **CC-740-2025** y de todas las actividades que deriven de este, por un término de **DOS (2) MESES** o hasta que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR se pronuncie sobre el multitemporal, lo cual determinará el tipo de cuerpo de agua existente en el barrio San Juanito (sector el chorro), lo que primero ocurra desde el día **trece (13) de agosto de 2026**, hasta el día **trece (13) de octubre de 2026.**

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.

ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ING. JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
R/L CONSORCIO SI-GE 2025
CONTRATISTA

Dependencia: Secretaria de Obras Publicas	Elaboró: Ing. Cristian Camilo Vanegas Latorre contratista	Revisó: Ing. Joaquín Eduardo Romero Contreras Director Técnico	Aprobó: Arq. Sandra Milena Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	Ruta del Documento: E:\zipaquira\2026\enero\obras de mitigacion\modificaciones